

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA.

Gerente General: TCRNL (SP) Marcelo Mesías Viteri

SOLICITUD: Se modifique el permiso de operación del servicio de transporte aéreo público internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, con Acuerdo Nro. 029/2020 de 17 de diciembre de 2020, reformado con Acuerdo Nro. DGAC-DGAC-2023-0029-A de 30 de noviembre de 2023, a fin de incluir las siguientes rutas frecuencias y derechos:

- Quito y/o Guayaquil – Punta Cana y viceversa, hasta tres (3) frecuencias semanales.
- Quito y/o Guayaquil – Puerto Príncipe y viceversa, hasta cuatro (4) frecuencias semanales.
- Quito y/o Guayaquil – Tegucigalpa y viceversa, hasta cinco (5) frecuencias semanales.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía **SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA.**, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 05 de marzo de 2024.

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

JF/SC.